

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4303 Convocatoria de subvenciones en materia deportiva para el año 2026.

BDNS (Identif.): 927873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927873>).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2026, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material Segundo Ciclo de Educación Infantil y Ciclos Grado Medio/Superior y Bachillerato, ayuda a la movilidad, Primer Ciclo Educación Infantil y Excelencia para el año 2026. De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.sanpedrodelpinatar.es.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán presentarse a esta convocatoria familias con dificultades económicas, cuyos hijos se encuentren matriculados en Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior y estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención del título de grado, así como a estudiantes con expediente académico Excelente, interesados en participar en la convocatoria del año 2026 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segundo.- Objeto.

La convocatoria y bases del para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material Segundo Ciclo de Educación Infantil y Ciclos Grado Medio/Superior y Bachillerato, ayuda a la movilidad, Primer Ciclo Educación Infantil y Excelencia para el año 2026.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras generales para la concesión de estas subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones asciende a 85.700,00 € (ochenta y cinco mil setecientos euros) se cargará en la aplicación presupuestaria 2026 320/48100.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Ayudas para 2.º Ciclo de Educación Infantil: desde el 14/09/26 al 25/09/26 ambos incluidos.

2. Ayudas para Material y Movilidad: desde el 28/09/26 hasta el 09/10/26 ambos incluidos.

3. Ayudas para 1.º Ciclo de Educación Infantil: desde el 12/10/26 hasta el 23/10/26 ambos incluidos.

4. Ayudas a la Excelencia Académica: desde el 26/10/26 al 06/11/26 ambos incluidos.

Sexto.- Otros datos.

Se presentará solicitud oficial dirigida al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por sede electrónica o Registro General, mediante modelo de instancia que podrá encontrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>.

San Pedro del Pinatar, 4 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente,
Pedro Javier Sánchez Aznar.